



Ciudad de México, 20 de Junio de 2022

Oficio No. FGJCDMX/CAF-5/157/2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

En atención al oficio MDSRPA/CSP/0081/2022, se hace del conocimiento que en la Sesión celebrada el 8 de junio de 2022, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Ciudad de México, resolvió emitir el Punto de Acuerdo que señala:

“PRIMERO.- A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA PROCURARÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ABSTENGA DE RETIRAR EL PAGO A LAS DEUNCIANTES DE ABUSO SEXUAL DEL ACTUAL SECRETARIO DE DICHA DEPENDENCIA, RAFAEL GÓMEZ CRUZ Y EN SU CASO GENERAR CONDICIONES LABORALES PARA QUE PUEDAN SEGUIR LABORANDO, RESGUARDANDO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS... SEGUNDO.- A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONOCER, INVESTIGAR Y EN SU CASO SANCIONAR A LAS POSIBLES CONDUCTAS DE ABUSO SEXUAL ATRIBUIBLES AL C. RAFAEL GÓMEZ CRUZ, TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN MÁS EFICACES QUE EN DERECHO PROCEDAN PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS VÍCTIMAS... TERCERO.- A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO INVESTIGUE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ESTABLECER LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS MÁS EFECTIVAS QUE EN DERECHO PROCEDAN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DENUNCIANTES DE ABUSO SEXUAL ATRIBUIBLES AL C. RAFAEL GÓMEZ CRUZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO BUSCAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO PARA LAS VÍCTIMAS.”.



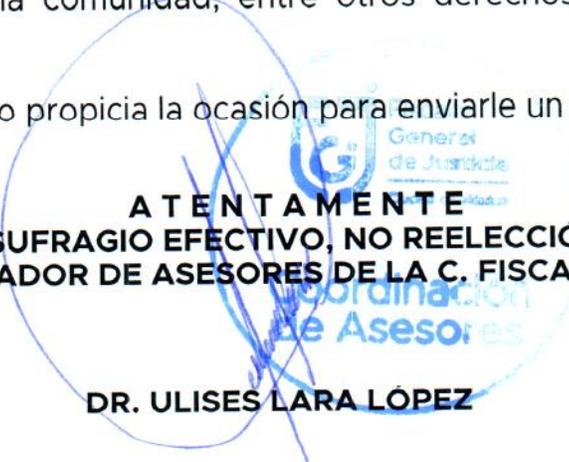
Al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 25, 26, 33, 61 y demás de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y relativos de su Reglamento, la Fiscalía rige su actuación por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, transparencia, inmediatez, honradez, e irrestricto respeto a los Derechos Humanos.

No omito manifestar que las investigaciones iniciadas ante los Agentes del Ministerio Público, se realizan en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 105, 106, 109, 113, 131 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; disposiciones que señalan a los sujetos del procedimiento penal que intervienen en



calidad de partes; respecto de los cuales se exige el mayor resguardo de su identidad, no ser expuesto a los medios de comunicación y no ser presentados como culpables ante la comunidad; entre otros derechos humanos de suprema valía.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**COORDINADOR DE ASESORES DE LA C. FISCAL GENERAL**

**DR. ULISES LARA LÓPEZ**

C.c.e.p. Lic. Ernestina Godoy Ramos.- Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.  
Rigoberto Ávila Ordóñez.- Secretario Particular de la Fiscal General.- En atención al Folio de Control de Gestión 0021058.

  
EEVM.